



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-19481616-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. BELGRANO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 el 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y el Expediente N° EX-2017-19481616-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TRADUCTOR/A PÚBLICO/A, LITERARIO/A Y TÉCNICO/A CIENTÍFICO/A DE INGLÉS, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Lenguas y Estudios Extranjeros, según lo aprobado por Resoluciones del Presidente N° 47/09, N° 45/10, N° 66/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la

Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TRADUCTOR/A PÚBLICO/A, LITERARIO/A Y TÉCNICO/A CIENTÍFICO/A DE INGLÉS que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, perteneciente a la carrera de TRADUCTORADO PÚBLICO LITERARIO Y TÉCNICO CIENTÍFICO DE INGLÉS - CICLO DE TRADUCTORADO -, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Lenguas y Estudios Extranjeros, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-59033494-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-59035119-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Lenguas y Estudios Extranjeros

TÍTULO: TRADUCTOR/A PÚBLICO/A, LITERARIO/A Y TÉCNICO/A CIENTÍFICO/A DE INGLÉS

Requisitos de Ingreso:

Título de Traductor de Inglés provenientes de carreras de 3 años de duración y con una carga igual o superior a las 2400 hs. (Resolución UB 045/10 Art. 1). Los traductores ingresantes mencionados en el artículo anterior deberán en todos los casos aprobar un examen totalizador de aptitud profesional ante un tribunal de especialistas de la Facultad de Lenguas y Estudios Extranjeros de esta Universidad. (Art. 2).

Título oficial de Traductor de Inglés proveniente de otras universidades (Art. 3).

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

CICLO DE COMPLEMENTACIÓN

01	Derecho Privado 1	Cuatrimestral	80	-	Presencial	
02	Derecho Público	Cuatrimestral	96	-	Presencial	
03	Traducción de Derecho Público	Cuatrimestral	80	-	Presencial	
04	Traducción de Derecho Privado 1	Cuatrimestral	80	Derecho Privado 1	Presencial	
05	Habilitación Profesional 1	Cuatrimestral	80	Traducción de Derecho Privado 1	Presencial	
06	Derecho Privado 2	Cuatrimestral	96	Derecho Privado 1	Presencial	
07	Traducción de Derecho Privado 2 A	Cuatrimestral	80	Habilitación Profesional 1	Presencial	
08	Traducción de Derecho Privado 2 B	Cuatrimestral	80	Traducción de Derecho Privado 2 A	Presencial	
09	Habilitación Profesional 2	Cuatrimestral	80	Traducción de Derecho Público	Presencial	
10	Trabajo Final de Carrera	Cuatrimestral	32	-	Presencial	
11	Defensa del Trabajo Final de Carrera	Cuatrimestral	100	-	Presencial	

TÍTULO: TRADUCTOR/A PÚBLICO/A, LITERARIO/A Y TÉCNICO/A CIENTÍFICO/A DE INGLÉS

CARGA HORARIA TOTAL: 884 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2017-19481616- -APN-DNGU#ME UB - TRADUC. PÚB. LIT. Y TÉC. CIENTÍF. DE INGLÉS- PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TRADUCTOR/A PÚBLICO/A, LITERARIO/A Y TÉCNICO/A CIENTÍFICO/A DE INGLÉS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE LENGUAS Y ESTUDIOS EXTRANJEROS

1) La traducción pública de documentos y escritos efectuados en idioma inglés que se presenten en:

El ámbito judicial, aptos para producir, resguardar, modificar o extinguir derechos y obligaciones, sean emanados de poderes del estado, autoridades civiles, militares, administrativas, judiciales, oficiales o escribanía pública, entidades, sociedades o personas.

Ante reparticiones, entidades u organismos administrativos nacionales, provinciales o municipales.

2) Actuar como intérprete en procedimientos y trámites orales ante la justicia, registros civiles, escribanías y oficinas públicas.

3) Dictaminar como perito técnico en todos los fueros del orden judicial, y en otras dependencias estatales.

4) Realizar la traducción de documentos, correspondencia y escritos en general, sean civiles o comerciales.

5) Desarrollar pericias, dictaminar y actuar como intérprete en trámites, actuaciones, contratos, convenios, así como en todo tipo de negocios y gestiones donde el inglés demande la presencia del traductor.

6) Traducir obras literarias y científicas, y todo otro tipo de materiales de esa índole, al castellano y al inglés.

7) Intervenir en toda cuestión relativa a sus funciones propias aun cuando no surja explícito de los puntos precedentes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2017-19481616- -APN-DNGU#ME UB - TRADUC. PÚB. LIT. Y TÉC. CIENTÍF. DE INGLÉS- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.